



REF.: Autoriza contratación directa de servicio que indica.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 673

TALCA, 05 ABR 2018

VISTOS:

- 1.- Los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- 3.- El DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
- 4.- La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.
- 5.- La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 7.- El Oficio Ord. N° 14 de fecha 05.04.2018, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional del Maule, por el cual se solicita elaborar la presente resolución.
- 8.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 19.886 consagra en su artículo 5°, la obligatoriedad de los organismos sometidos a esa normativa, de adjudicar los contratos que celebre, mediante licitación pública, como regla general, norma que reitera el Reglamento de la misma, contenido en el Decreto N° 250, de Hacienda, en su artículo 9°.
- 2.- Que, sin embargo, el artículo 8° del citado cuerpo legal permite, por excepción, recurrir a la licitación privada, o al trato o contratación directa, entre otros, en el caso fundado a que se refiere su letra h), esto es, "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 3.- Que, por su parte el artículo 10 del Reglamento, reitera la última norma antes referida, cuando establece que procede el trato directo en el caso que señala su N° 8, esto es, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 4.- Que la Intendencia Regional del Maule, debe adquirir el servicio de confección de tres manteles para sala de reuniones de Intendencia, en edificio Gobierno Región del Maule, ubicado en calle 1 norte N° 711, Talca.
- 5.- Que, debe tenerse presente que el servicio ofrecido por el proveedor se ajusta a las necesidades de que se trata, además que la contratación no excede de 10 Unidades Tributarias Mensuales. Cabe señalar que dicho servicio no se encuentra en convenio marco.
- 6.- Que, la Intendencia Regional del Maule dispone al efecto de tres cotizaciones de proveedores distintos.
- 7.- Que, teniendo en consideración los fundamentos invocados precedentemente, el Intendente de la Región del Maule, debidamente asesorado por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, con esta fecha, ha determinado proceder en la especie, a través de la modalidad de contratación directa, con el proveedor a que se refiere la presente resolución.
- 8.- Los principios de legalidad, oportunidad, eficiencia y eficacia que deben inspirar los actos y las resoluciones de la Administración Pública.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la contratación directa del servicio de confección de tres manteles para sala de reuniones de Intendencia, con el proveedor Ana Espinoza Muñoz, Rut N° 7.928.366-5, con domicilio en 12 ½ Sur con 1 Oriente, block 721, Departamento N° 203, Talca, por un valor ascendente a la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), más impuesto.

2.- PÁGUESE, el valor correspondiente al servicio contratado, previa recepción conforme del mismo y presentación de la factura respectiva, visada por la Encargada de Adquisiciones del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Región del Maule.

3.- ESTABLÉCESE, que la Encargada de Adquisiciones del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional del Maule, deberá publicar la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo que establece la normativa vigente.

4.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución, y que asciende a la suma total de \$ 50.000.-, más impuesto, cuenta presupuestaria, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Item 02 "Textiles, Vestuario y Calzado", Asignación 001 "Textiles y Acabados Textiles", del Presupuesto de la Intendencia Regional del Maule, año 2018".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE y PUBLÍQUESE.



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION:

- Proveedor.
 - Departamento de Administración y Finanzas.
 - Unidad de Adquisiciones.
 - Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Partes.
- PMA/FCR/RSA/crr.